

SECRETARIA. Montería, Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para fijar fecha para diligencia de remate.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva Mixta de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** contra **FRANKLIN SUAREZ RAMIREZ. RAD. 2003 – 12 Y 2011 - 12.**

Vista la nota secretarial en precedencia, encuentra al Despacho que la parte demandante a través de escrito presentado ante esta Judicatura, solicita al Juzgado fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la presente litis.

Siendo viable lo impetrado por la parte actora, el Despacho, al no observar nulidad que invalide lo actuado hasta este momento procesal luego de examinado el expediente, accederá a ello de conformidad a lo normado en los artículos 448, 450, 451 del Código General del Proceso, y así quedará plasmado a parte resolutive de este proveído.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma TEAM, y los postores deben enviar al correo del juzgado j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación para poder hacerles llegar el LINK con la invitación, a efectos de participar en la diligencia de remate programada para el día 25 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m.

El mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día **25 de septiembre de 2020, a las 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate de bien objeto de la litis, teniendo como base de postura el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, a través de título o depósito judicial del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: Háganse las publicaciones rigurosas de ley de conformidad a lo establecido en el canon 450 ejúsdem, en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma TEAM, y los postores deben enviar al correo del juzgado j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación para poder hacerles llegar el LINK con la invitación, a efectos de participar en la diligencia de remate programada para el día 25 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

Lucia Ruiz B.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
– CORDOBA.
SECRETARÍA
POR ESTADO N°: _____ de hoy
SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.
MONTERIA, _____ DE 2020
LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA